



COMODORO RIVADAVIA, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de renovar la constitución de los cuerpos colegiados de la Universidad por finalización de mandato de los claustros Alumnos, Nodocentes y Graduados, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Ordenanza "C.S." N° 180 -Régimen Electoral- es el Consejo Superior el responsable de efectuar dicho llamado.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 21 de marzo ppto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

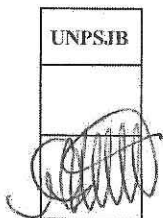
ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes de los claustros Alumnos, Nodocentes y Graduados para renovar su representación en los cuerpos colegiados de la Universidad (Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales), estableciendo como fecha para el Acto Electoral correspondiente el día 13 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Calendario Electoral que se agrega como Anexo y forma parte de la presente resolución.

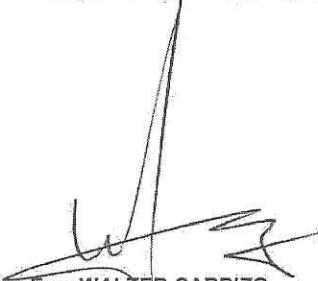
ARTÍCULO 3º.- Instar a las Facultades y Delegaciones Zonales de la Universidad a designar y notificar formalmente a los integrantes de sus respectivas Juntas Electorales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 010/23





Nut. LILIANA BARRIONUEVO
SECRETARIA


Esp. WALTER CARRIZO
PRESIDENTE



ANEXO
CALENDARIO ELECTORAL 2023
CLAUSTROS: ALUMNOS - NODOCENTES - GRADUADOS

31 de Julio	CIERRE DE PADRONES	3.1. (Primer día hábil posterior al receso invernal)
3 de Agosto	Finalizan: *el plazo para la exhibición de padrones; *el plazo para optar en qué padrón estar incluido, y *el plazo para la depuración de los padrones y su comunicación correspondiente.	Art. 3.3. (3 días después del Cierre de Padrones)
9 de Agosto	Finaliza el período de impugnaciones y recursos por inclusiones o exclusiones de electores en los padrones.	Art. 3.4. (4 días luego de la Exhibición de Padrones)
28 de Agosto	VENCE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LISTAS	Art. 10.1. (12 días antes del Acto Electoral)
30 de Agosto	Vence el plazo para la designación de locales y autoridades de Mesa	Art. 7.2.i y j (10 días antes del Acto Electoral)
31 de Agosto	Vence el plazo para la exhibición de nóminas de locales y autoridades de Mesa.	Art. 7.2.l (24 hs. después de la designación de locales y autoridades de mesa)
7 de Septiembre	Vence el plazo para que las agrupaciones participantes, mediante apoderado, comuniquen a la Junta Electoral correspondiente la nómina de Fiscales designados.	Art. 9.4. (4 días antes del Acto Electoral)
8 de Septiembre	Vence el plazo para que la Junta Electoral remita a los presidentes de mesa la documentación para la realización del Acto Electoral.	Art. 7.3. (3 días antes del Acto Electoral)
13 DE SEPTIEMBRE	ACTO ELECTORAL	
20 de Septiembre	Finaliza el plazo para la realización del escrutinio definitivo	Art. 14.1. (5 días después del escrutinio provisorio)
25 de Septiembre	Finaliza el plazo para comunicar el acta del escrutinio definitivo y de proclamación de candidatos	Art. 15.4. (3 días después del escrutinio definitivo)


Nut. LILIANA BARRIONUEVO
SECRETARIA


Esp. WALTER CARRIZO
PRESIDENTE